Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0367/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESODE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/AA-EL/0063/2020 de fecha 30 de julio de 2020, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor “A” y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0918/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 10984/7989
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor “A” y de Enlace Legislativo en la SEDEMACDMX.

LPML

2020
LEONA VICARIO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 30 de julio de 2020
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0063/2020**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/0555/2019**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio MDPPOSA/CSP/0918/2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

> *"**Primero.** – (...)*
>
> ***Segundo.** – Se solicita, respetuosamente, a la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones que correspondan para verificar el estado de los árboles que hayan sido afectados por la poda indebida, por parte de personal no autorizado, para dar visibilidad a anuncios instalados y/o adheridos a buzones de correo del Servicio Postal Mexicano, aplicando las sanciones correspondientes en contra de la empresa operadora.*
>
> ***Tercero.** – (...)" (Sic).*

En mi carácter de Enlace Directo de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo, hago de su conocimiento la siguiente información para responder al requerimiento en los términos planteados.

Con base en los argumentos que sustentan el Punto de Acuerdo, las posibles afectaciones al arbolado de la Ciudad de México, refieren al año 2012, ya que señala: *"el 30 de marzo de 2012, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Reglamento de la Administración Pública y la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, la Dirección General*

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

de Administración Urbana de la SEDUVI, autorizó mil 581 emplazamientos en ubicaciones específicas".

En ese sentido, hace referencia a posibles afectaciones al arbolado de la Ciudad de México, que probablemente ocurrieron hace más de 8 años, con lo cual se imposibilita a esta autoridad a realizar una inspección para conocer, si realmente, existe algún daño por el cual deban fincarse responsabilidades a fin de resarcir el mismo.

De igual manera, señala como fundamento la NADF-001-RNAT-2006, dicha norma ambiental, ya no se encuentra vigente, debido a que, el 01 de abril de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial del (entonces) Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, instrumento normativo de todas las actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 120 Bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal: *"Las acciones de inspección e imposición de medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones, respecto a las disposiciones previstas en este capítulo sobre poda, derribo y trasplante de árboles, corresponden a las Delegaciones Políticas* ***[ahora alcaldías]*** *en su respectiva circunscripción territorial, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otras autoridades por cuestiones diversas".*

Lo anterior conmina a un procedimiento que no es competente de manera exclusiva a la Secretaría del Medio Ambiente, siendo que, la inspección e imposición de sanciones a que se refiere el **Punto de Acuerdo Segundo**, está en función de la localización de los árboles.

Por cuanto se refiere a los daños de los anuncios publicitarios, la norma ambiental vigente (NADF-001-RNAT-2015), en concordancia con lo anterior, señala que: *"cuando se hayan efectuado daños o afectaciones a los árboles en el entorno de uno o más anuncios publicitarios y que se pueda determinar a partir de un dictamen técnico que dichos trabajos fueron efectuados con la finalidad de liberar el campo visual del anuncio de que se trate, la Secretaría, las Delegaciones Políticas o la autoridad competente estarán facultadas para iniciar los procedimientos respectivos".*

En ese sentido, con el objeto de brindar una mejor atención al Punto de Acuerdo referido, esta Secretaría conmina al Congreso de la Ciudad de México, a remitir a esta Dependencia, la información siguiente:

1. Lugar de los hechos. (Señalar calle, número, colonia, delegación, código postal o datos que permitan ubicar el predio).
2. Hechos denunciados. (Describir las obras o actividades que se denuncian y las afectaciones al medio ambiente en su caso).

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

3. Momento en que se suscitan los hechos. (Indicar cuando ocurrieron los hechos, o en su caso cuando iniciaron en caso de que sean continuos o permanentes).
4. Personas presuntas responsables. (De ser posible, señalar el nombre de las personas responsables de los hechos).
5. Información complementaria. (referir si se tienen información respecto de permisos, licencias o autorizaciones que en su caso se hayan expedido por las autoridades).
6. Elementos probatorios. (Referir y anexar todas las pruebas que se tengan para acreditar los hechos, como son: documentos, fotografías y vídeos, entre otros).

También lo puedes hacer enviando un correo electrónico, a la dirección: denuncias@sedema.cdmx.gob.mx o, de igual manera, si, así lo desean, se puede ingresar una denuncia de forma personal por Oficialía de Partes en el Edificio Juana de Arco ubicado en Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, en planta baja. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas.

De igual manera, se puede presentar una denuncia ante la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) en www.paot.org.mx/denuncias/inicia-tu-denuncia-php, por teléfono al 5265 0780 (opción *), de manera personan en las oficinas o a través de la aplicación de PAOT. Para mayor información consultar: www.paot.org.mx/denunciantes/denuncias.php.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
C.c.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. gobiernosecretaria5@gmail.com
JFRQ/mla
Folio SAD 19-008511

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185